UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2019

"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ARROYOS Y ESTEROS, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS – ID. N° 368.604

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Arroyos y Esteros, República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diez y nueve, siendo las once horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Municipalidad de Arroyos y Esteros, se reúnen los miembros del Comité Evaluador de Ofertas (CEO), a los efectos de analizar y dictaminar sobre las ofertas presentadas en el marco del **Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2019 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ARROYOS Y ESTEROS, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS. ID. N° 368.604**. ----------

Abierta la reunión, el Comité procede a realizar el correspondiente análisis, a los efectos de elevar el presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Arroyos y Esteros. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **Disponibilidad Presupuestaria:** Se procede a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2019, según el objeto de gasto **840–30–03** del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera de **Gs. 168.000.000 (ciento sesenta y ocho millones de guaraníes),** pudiendo contraer las obligaciones hasta ese monto, respaldada por el CDP correspondiente. ----------

b) **Miembros del Comité de Evaluación:** Han sido designados por **Resolución IM Nº 54/2016**, y son los Señores ***Luís Galeano Ruiz Díaz,*** con C.I.C. N° 5.775.252***, Yesica Mabel Ozorio López,*** con C.I.C. N° 4.783.995 y ***Sonia Mabel Velazco de Cazal***, con C.I.C. N° 2.508.547, designada por **RESOLUCIÓN IM. N° 56/2017.** ----------

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 55 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de Altos, sito en la Calle Luís Alberto del Paraná casi Calle Defensores del Chaco, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en fecha **16/08/2019**, siendo las **09:30** horas, que por mejor ilustración, se transcribe en su parte sustancial: ----------

"En la ciudad de Arroyos y Esteros, Departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los diez y seis días del mes de agosto del año dos mil diez y nueve, siendo las nueve horas y treinta minutos AM, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Arroyos y Esteros, para dar apertura a los sobres del llamado para la ***Contratación Directa N° 18/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO***

ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ARROYOS Y ESTEROS, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS". ID: 368.604, *efectuado por la Municipalidad de Arroyos y Esteros; realizándose este acto con la presencia de las siguientes personas: -*

- *Sr.* ***Francisco Javier Bernal,*** *con C.I.C. N° 887.643, Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones. ----------*
- ***Manuel Antonio Méndez González, con C.I.C. N°*** *814.961, representante de la firma* ***DISTRIBUIDORA DIANITA.*** *----------*
- ***Victorino Aguayo****, con C.I.C. N° 1.606.732, representante de la firma* ***GIRASOL S.A.*** *----------*

Seguidamente el Encargado de la U.O.C, Sr. Francisco Javier Bernal da la bienvenida y agradece la confianza depositada en la Institución, pasando a la apertura de los sobres presentados al cierre del plazo de presentación de ofertas, conforme al siguiente detalle: ----------

1. ***Oferta de la firma GIRASOL S.A.****, siendo el monto de* ***G. 113.773.500 (ciento trece millones setecientos setenta y tres mil quinientos guaraníes), IVA incluido.*** *----------*
2. ***Sobre presentado por la firma DISTRIBUIDORA DIANITA, cuya oferta es de G. 106.053.500 (ciento seis millones cincuenta y tres mil quinientos guaraníes), IVA incluido****. ----------*

Luego de la lectura de los montos de las ofertas, se procede a la verificación de las documentaciones sustanciales que deben presentarse con la oferta, constatándose que todas están contenidas en cada carpeta, según cuadro siguiente: ----------

OFERENTE	***FORMULARIO DE LA OFERTA***	***GARANTÍA DE MANT. OFERTA***	***DECLARACIÓN JURADA ART. 40 y ART. 20 LEY N° 2051/03***	***DECLARACIÓN JURADA RESOLUCIÓN DNCP Nº 941/2010***
GIRASOL S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
DISTRIBUIDORA DIANITA	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

OBSERVACIONES: *----------*

a) *De la Firma DISTRIBUIDORA DIANITA: solicita la aplicación del Margen de Preferencia. ----------*
b) *De la misma, dejando constancia de la vigencia d la resolución N° 2015/19, Artículo 2°, por el cual fue anulado el concurso anterior y que nuestra firma ratifica la vigencia del mismo, específicamente el uso del formulario de oferta, hasta tanto se proceda a su actualización. -------*

Se informa a los representantes que una vez que se disponga del Dictamen del Comité de Evaluación y la correspondiente Resolución de Adjudicación, se les notificará oportunamente por los medios establecidos en los documentos del llamado. ----------

Habiéndose cumplido con el propósito del acto, se declara el cierre del mismo, firmando los presentes en prueba de conformidad, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las diez horas y treinta minutos". ----------

4. ACLARACIONES DE OFERTAS

4.1. Fueron cursadas solicitudes de justificación de precios cotizados a ambas firmas participantes, en vista de que los montos sobrepasan el 30% por debajo del Precio Referencial publicado a través del SICP, dando así cumplimiento a lo establecido en el PBC, específicamente en la **SECCIÓN II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, PUNTO 2, ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.** Las dos oferentes contestaron el pedido en tiempo y forma. ----------

4.2. Se ha solicitado a la firma DISTRIBUIDORA DIANITA la presentación de la CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA, expedida por el INAN, tomando en consideración que tal requisito debía de efectivizarse al momento de presentar la oferta, conforme al PBC. El pedido fue respondido satisfactoriamente, en tiempo y forma. ----------

5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad a la **SECCIÓN II – PUNTO 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN** del **PBC**, se procede a verificar la presentación por parte de las oferentes de los documentos de carácter sustancial, según se ilustra en el siguiente **CUADRO N° 1:** ----------

CUADRO N° 1 – Documento Sustanciales			
		EMPRESAS OFERENTES	
N°	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	DISTRIBUIDORA DIANITA	GIRASOL S.A.
1	Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE	CUMPLE

5.1. Análisis de las documentaciones presentadas

5.1.1. En primer lugar, se procede a verificar el **Formulario de oferta y la Lista de Precios**, comprobando que ambas oferentes presentaron correctamente dichos requisitos. ----------

5.1.2. En segundo término, se verifica la **Garantía de Mantenimiento de Oferta**, resultando que, al igual que el punto anterior, ambas empresas presentaron dicha garantía debidamente extendida. ----------

5.1.3. En cuanto hace referencia la documentación que acredita la identidad de las oferentes, ambas están debidamente identificadas. ----------

5.1.4. Ambas oferentes presentaron correctamente la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de Integridad del Art. 20 (Res. 330/07). ----------

Como conclusión al análisis de las documentaciones de carácter sustancial presentadas por las oferentes, este Comité de Evaluación de Ofertas, es del criterio que, las mismas **cumplen acabadamente con los requerimientos establecidos en el PBC**, en cuanto a presentación de la documentación de carácter sustancial. ----------

5.2. Denuncias contra la oferente DISTRIBUIDORA DIANITA

5.2.1. Se da lectura a una nota presentada por el señor **Francisco Javier Bernal, Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)**, a través dela cual, DENUNCIA al señor **Manuel Antonio Méndez**, PROPIETARIO de la firma oferente **DISTRIBUIDORA DIANITA**, la cual se transcribe íntegramente a continuación: ----------

Arroyos y Esteros; 20 de agosto de 2019

Señores:
Comité de Evaluación de Ofertas –
MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
Presente:

*En mi carácter de **RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)** de la Municipalidad de Arroyos y Esteros, me dirijo a Ustedes, a fin de **DENUNCIAR**, para lo que hubiere lugar, al señor **Manuel Antonio Méndez**, Propietario de la firma **DISTRIBUIDORA DIANITA**, participante del procedimiento de contratación **CD N° 18/2019 – ID. N° 368.604 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ARROYOS Y ESTEROS, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS",** quien, a través de mi WHATSAPP (0982 52 30 88), me hizo llegar unos CHATS, ofreciéndome "5 palos" si le ayudo, como asimismo el "25 por ciento al jefe". Obviamente el ofrecimiento y la "ayuda" solicitada es para favorecerle en la adjudicación del contrato respectivo. Para mejor ilustración, inserto más abajo la captura de pantalla: ----------*

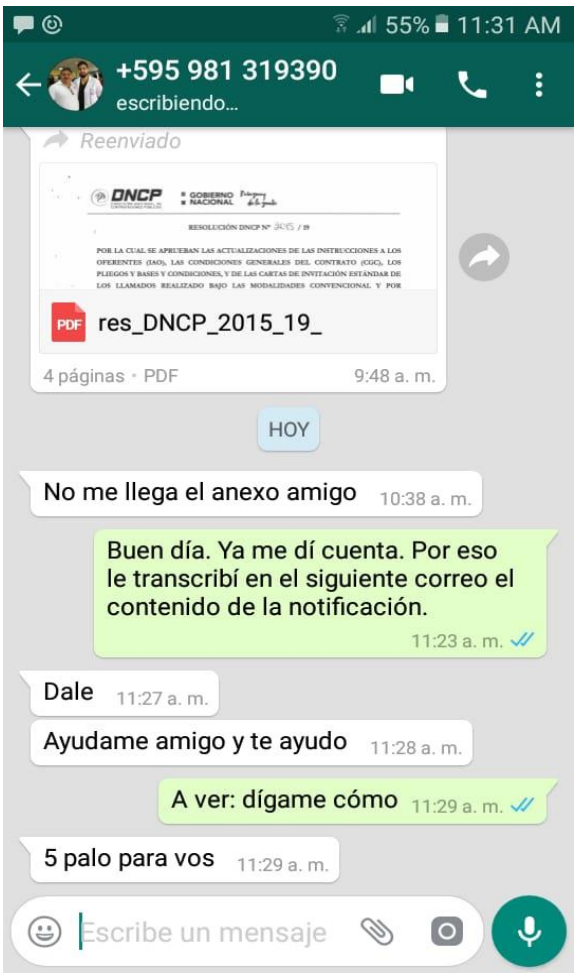

Es importante acotar que, ya en un anterior proceso, que fue declarado desierto, había recibido un mensaje similar, según la imagen ilustrativa más abajo: ----------

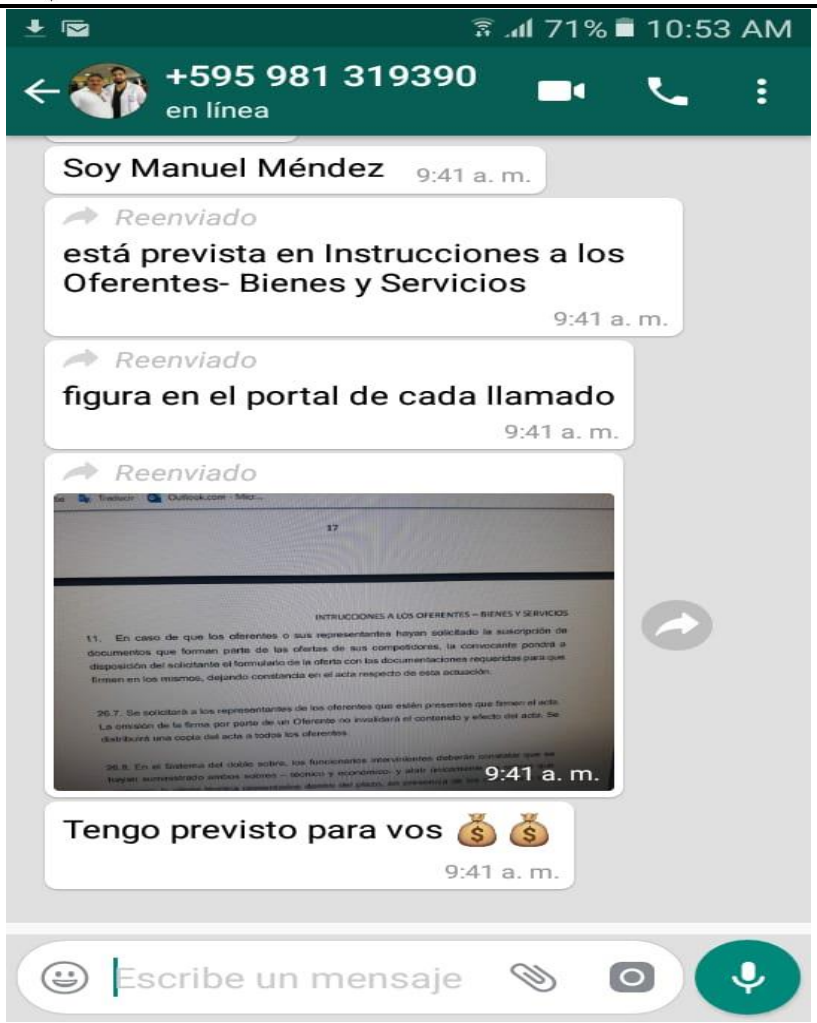

El segundo y tercer chat, corresponden a cierta reglamentación relativa al anterior llamado, que no viene al caso mencionar. El mensaje número cuatro es más que ilustrativo. ----------

Dejo aclarado que, antes de los procesos de contratación mencionados en los que participa este señor, yo no lo conocía y, por consiguiente, no tenía ninguna relación ni contacto de ninguna naturaleza con él, por lo que entre ambos no existe ninguna familiaridad ni afinidad, situación que me lleva a deducir inequívocamente que sus intenciones son las de conseguir una adjudicación a través de mi "ayuda". --------

Hago notar también que, como el Comité podrá percatarse en su momento, el número de Celular de donde provienen los chats, es el mismo número declarado en los documentos de ambos llamados. ------

Sin otro particular, aprovecho para saludarles atentamente.

5.2.2. Se procede a la lectura de otra denuncia, presentada por el señor **Lázaro Purísimo Concepción Ovelar, INTENDENTE MUNICIPAL**, en contra del mismo señor **Manuel Antonio Méndez,** PROPIETARIO de la firma **DISTRIBUIDORA DIANITA**, la cual, también se transcribe a continuación: ----------

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
Calle 4 de Octubre esq. Calle Gral. Bernardino Caballero
Tel. (0510)272 114
Arroyos y Esteros – Cordillera – Paraguay

Arroyos y Esteros; 21 de agosto de 2019.

Señores:
Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas – Municipalidad de A. y Esteros
Presente:

Me dirijo a Ustedes y a donde corresponda, a los efectos de poner a su conocimiento una situación planteada con relación a un procedimiento de Contratación llevado adelante por esta administración municipal a mi cargo, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), específicamente la CD. N° 16/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ARROYOS Y ESTEROS, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS", ID. N° 356.204, declarado DESIERTO. Específicamente me refiero al hecho de haber sido contactado vía WHATSAPP por parte del señor ***Manuel Méndez****, quien se identificó como propietario de la firma participante del procedimiento de contratación de referencia, concretamente* ***DISTRIBUIDORA DIANITA.*** *En fecha 31/07/2019, día de la apertura de ofertas, me envía un chat, donde dice:* ***"4000 por ración es mi oferta"****, más otros dos mensajes:* ***"Dame la oportunidad amigo" "Te voy a hacer super bien".*** *Posteriormente, en fecha* ***08/08/2019****, tras darse por notificado de haber sido declarado DESIERTO dicho llamado, me envía los siguientes mensajes:* ***"No me querés dar nomás luego pico amigo"*** *y* ***"gane legalmente y te iba a dar 36.000.000 gs".*** *Para mejor ilustración, inserto más abajo la captura de pantalla correspondiente:* ----------

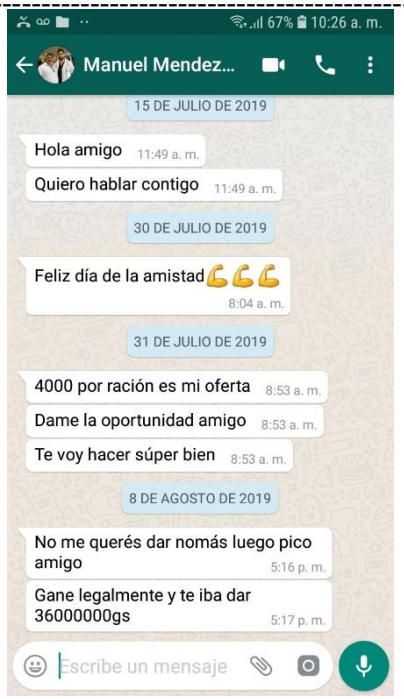

Dejo aclarado que, la iniciativa de contacto fue por parte de este señor, quien me había contactado días previos, incluso ofreciéndome "adelantar recursos". Asimismo, dejo constancia de que a través del poco contacto que hemos tenido, jamás he dicho algo, a mi juicio, que pudiera dar pie a esta clase ofrecimiento de parte de este señor. ----------

Pongo a disposición mi teléfono celular, en caso de que consideren necesario corroborar la existencia de los mensajes mencionados. ----------

Atentamente.

Lázaro Ovelar
INTENDENTE MUNICIPAL

5.3. Análisis de las denuncias

Este Comité de Evaluación de Ofertas, ha considerado necesario y oportuno, tomar con la debida seriedad del caso, ambas denuncias transcriptas más arriba, más aun, por el hecho de que, una de ellas, proviene nada más y nada menos que de la máxima autoridad de la Convocante, sin con ello desmeritar la otra. En tal sentido, y tomando por ciertas dichas denuncias, dados los elementos de prueba ofrecidos sobre su veracidad, los cuales, a criterio del Comité, no ofrecen dudas sobre la intención del remitente, en cuanto a querer influir sobre ambos funcionarios para obtener un resultado favorable dentro del procedimiento de contratación respectivo, situación que incluso es rayana a lo delictivo, pues, por un lado, pretende vulnerar la integridad y honestidad de dos importantes funcionarios, a través del ofrecimiento de "ayudas" económicas y, por el otro, busca obtener un beneficio indebido en desmedro de los demás participantes del proceso. El hecho en sí, riñe totalmente con la **DECLARACIÓN JURADA** presentada por el oferente, "**DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, específicamente en lo relativo al **inciso "w"** del **Artículo 20** de la **Ley N° 2051/03,** donde declara: **"Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, <u>el soborno y la colusión</u>",** (el subrayado es nuestro). ----------

Esta situación se halla prevista en prácticamente todos los Pliegos Estándares proveídos por la DNCP para los procesos de contratación, en la sección GENERALIDADES, de la que es oportuno efectuar el siguiente extracto: ----------

1) <u>FRAUDE Y CORRUPCIÓN:</u>

Se exige que los Oferentes que participen en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de Contratación Directa o de ejecución de un contrato. **<u>La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.</u>**
<u>Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:</u>
<u>a) Descalificar cualquier oferta y/o rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o;</u>
<u>b) Remitir los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.</u>
<u>c) Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.</u> (los subrayados son nuestros)
Los hechos de fraude y corrupción comprenden actos como:

i. **<u>ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte</u>**;

Vista desde esta perspectiva, la situación dada es sumamente grave, pero adquiere grado superlativo al hacer el siguiente análisis: ----------

Si al precio ofertado de **G.10.990**, se le resta el **25% ofrecido para "el jefe"**, el precio por ración de almuerzo se reduce a tan sólo **G. 8.242**, de los cuales también habría que restar los **"5 palos"** ofrecidos al

Encargado de la UOC, reduciendo aún más el costo por ración; menos los **costos indirectos** de **G. 3.852,** la **Utilidad Bruta** de **G. 3.922,** y el **IVA** de **G. 1.099**, incluidos en la **composición del precio** presentada por la oferente, el precio por cada ración de almuerzo queda solamente en **G. 631**. ----------

Entonces, la pregunta que surge inevitablemente es la siguiente: **¿Es posible servir una ración de Almuerzo Escolar por G. 631?** La respuesta categórica es NO, la cual deviene de la simple observación de la misma **composición de precio** presentada por la oferente, de la que tomamos por ejemplo el **Menú "Salsa de Pollo con fideo"**, para el cual, **solamente la pechuga de pollo alcanza G. 920**. Ni hablar de los otros ingredientes, ni de la ensalada o del postre. La conclusión lógica de todo lo analizado es que, los grandes perdedores serían los niños/as beneficiarios del Almuerzo Escolar, quienes, con tan poco alentadora perspectiva, jamás recibirían el beneficio dentro de los estándares exigidos. Más abajo, una imagen del menú presentado por la oferente: ----------

DISTRIBUIDORA DIANITA
de Manuel Antonio Méndez G.
TEL 0521-202977 -Cel- 0981-319390, 0972-730013
e-mail: manu.mendez@hotmail.com ; mirta0702@hotmail.com

MENU 4: SALSA DE POLLO CON FIDEO

MENU	INSUMOS	CONSUMO EN PORCION		
		CANTIDAD	Unidad de medida	COSTO/1 PORCION/ DIA
	PECHUGA DE POLLO	60	g	920
	TOMATE	60	g	420
	ZANAHORIA	20	g	200
	LOCOTE	10	g	60
	CEBOLLA	15	g	60
	ACEITE	5	ml	67
	SAL YODADA	1	g	1
	AJO	0,5	g	3
	LAUREL	0,2	g	10
	FIDEO	40	g	240
	SAL YODADA	0,5	g	1
	AGUA POTABLE	C/N		1
	SUBTOTALES			1983
ENSALADA DE VEGETALES	LECHUGA	30	g	160
	TOMATE	20	g	160
	CEBOLLA	10	g	60
	ACEITE	3	ml	40
	SAL YODADA	0,5	g	1
	SUBTOTALES			421
POSTRE ARROZ CON LECHE	LECHE FLUIDA	100	ml	670
	ARROZ	10	g	100
	AZUCAR	5	g	30
	CANELA	0,2	G	10
	PIEL DE NARANJA O LIMON	C/N		1
	AGUA POTABLE	C/N		1
	SUBTOTALES			812
TOTAL PORCION (PLATO PRINCIPAL, GUARNICION + POSTRE)				3.216
COSTOS INDIRECTOS				3.852
TOTAL COSTO				7.068
UTILIDAD BRUTA				3.922
PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO				10.990

Finalmente, cerrando el análisis, este Comité de Evaluación de Ofertas, se ve compelido a descalificar la oferta presentada por la firma **DISTRIBUIDORA DIANITA**, con motivo de la deplorable actitud de su representante principal, señor **Manuel Antonio Méndez**, quien, violando todos los principios éticos y apartándose absolutamente del requerimiento de INTEGRIDAD, ha intentado influir en los funcionarios denunciantes, a fin de que por intermedio de éstos, los resultados de la contratación le sean favorables y, claramente ofreciendo para el efecto ciertas "ayudas" económicas, hecho de por sí delictivo, conforme a nuestra legislación positiva. Por consiguiente, este Comité, dispone: **DESCALIFICAR** la oferta presentada por la firma **DISTRIBUIDORA DIANITA,** en el marco del procedimiento de contratación **CD. N° 18/2019**

PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ARROYOS Y ESTEROS, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS, ID. N° 368.604

En consecuencia, queda como única oferta susceptible de seguir siendo evaluada, la presentada por la firma GIRASOL S.A., a cuyo efecto, se procede a aplicar los subsiguientes criterios de evaluación: ----------

Se ha procedido a confirmar que la oferente mencionada no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a y b de la Ley 2051/03, comprobando previamente la correcta presentación de la declaración jurada, tal cual consta más arriba. Asimismo, se ha verificado que, ni los representantes ni el personal de la firma se hallan comprendidos en las prohibiciones previstas. Para el efecto se ha recurrido a la SFP a través de su Portal en Internet. ----------

5.4. Análisis de los Precios Ofertados

5.4.1. Cuadro Comparativo

EMPRESA OFERENTE: GIRASOL S.A.						
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	9.650	11.790	113.773.500

No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la empresa oferente, la sumatoria de todos los ítems corresponde a la sumatoria presentada en su oferta. ----------

5.5. Origen Nacional

La oferente ha presentado **Certificados de Origen Nacional** de todos los menús licitados.

5.6. Verificación de presentación de Documentos técnicos, legales y financieros

Documentos, que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.			
		Empresa Oferente	
		GIRASOL S.A.	
N°	**Descripción del Documento**	**Cumple**	**No cumple**
1	Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II;	**Cumple**	
2	Balance general y cuadro de Estado de Resultado de los dos últimos años (2015/2017)	**Cumple**	
3	Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II;	**Cumple**	
4	Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado.	**Cumple**	

Otros Documentos.			
		Empresa Oferente	
		GIRASOL S.A.	
N°	**Descripción del Documento**	**Cumple**	**No cumple**
1	Para el caso de empate se requerirá la presentación de la Declaración jurada de Salarios de los últimos seis meses	**Cumple**	

	anteriores al acto de apertura, que el empleador utilizo para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el SIPE.		
2	El oferente deberá presentar al momento de la apertura de ofertas Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) otorgada por el INAN.	**Cumple**	
3	Constancia de inscripción en el REPSE y RIEL.	**Cumple**	
4	Deberá presentar copia de contrato con: Dos profesionales nutricionistas, con copia autenticada de registro, Repse y copia de patente profesional.	**Cumple**	
5	Un tecnólogo en alimentos con copia autenticada de registro y Repse.	**Cumple**	
6	Una trabajadora social con copia autenticada de registro.	**Cumple**	
7	Presentar fichas de Educación Nutricional de 2(dos) últimos años (2017/018) de por lo menos 5 (cinco) instituciones (por cada año), a quienes se haya proveído el servicio de almuerzos de comidas frescas. Las mismas deben tener todos los datos precisos del/la profesional firmante, sello y matrícula, como de la encargada que recepciona dicho servicio en la institución.	**Cumple**	

5.7. Requisitos de Calificación Posterior

A través de la documentación complementaria presentada por la oferente, se ha podido determinar el cumplimiento de los siguientes requisitos: ----------

a) **Capacidad Financiera:** cumple a cabalidad. ----------
b) **Experiencia y Capacidad Técnica:** la oferente cumple con estos requerimientos. ----------

Culminada esta verificación, el Comité concluye que, en base a las documentaciones y demás recaudos proveídos, la firma **GIRASOL S.A.** es lo suficientemente solvente y cumple con las expectativas con relación a los intereses de **la Convocante**. ----------

6. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Conforme a lo detallado precedentemente se corrobora que la firma **GIRASOL S.A.**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

- **Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.**
- **Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y;**
- **Presente el precio evaluado como el más bajo.**

7. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente llamado a **CD. N° 18/2019, ID. N° 368.604 PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ARROYOS Y ESTEROS, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS,** a la siguiente firma: **GIRASOL S.A.,** con

domicilio en la ciudad de Carapeguá, por un total de **Gs. 113.773.500 (ciento trece millones setecientos setenta y tres mil quinientos guaraníes), IVA INCLUIDO.** ----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. ----------

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto, previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las trece horas. ----------

Luis Galeano Ruiz Díaz
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS

Sonia Mabel Velazco de Cazal
MIEMBRO

Yesica Mabel Ozorio López
MIEMBRO